



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
E324918/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-29420/2024**

**SANTIAGO, 18/11/2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y finanzas a don René Curiche Cayumán;
5. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
6. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
7. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004;
10. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, de la Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley N°21.640, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, a través de Resolución Exenta N°39, de 15 de enero de 2024, dispuso el llamado a Concurso Público y Aprobó Bases Administrativas y Técnicas para la postulación de Proyectos al Fondo para la Igualdad con el objeto de convocar a Ministerios y Servicios Públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°253 de 12 de marzo de 2024, se adjudicó el concurso público antes aludido a 24 proyectos, entre los cuales se encuentra el presentado por la Dirección del Trabajo, titulado: “Trabajadoras y Trabajadores de casa particular: hacia el Trabajo Decente y el cumplimiento del Convenio N°189 de la OIT”;
3. Que, conforme a lo señalado precedentemente, con fecha 23 de abril de 2024, se suscribió un convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género y la Dirección del Trabajo;
4. Que, en este contexto y para dar cumplimiento al objetivo del convenio antes descrito es que se requiere contratar un servicio de difusión del proyecto: “Trabajadoras y Trabajadores de Casa

Particular hacia el Trabajo Decente y el cumplimiento del Convenio N°189 de la OIT”;

5. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC1538/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina del Director del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT”;

6. Que, para lo anterior, se remitieron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación Pública que son parte de la presente Resolución Exenta;

7. Que revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que la contratación antes descrita, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

8. Que, el servicio a licitar consiste exclusivamente en la difusión de cápsulas radiales ya elaboradas y listas para ser transmitidas; además, la naturaleza de este servicio no exige desarrollo técnico, producción adicional ni ajustes creativos por parte del proveedor, limitándose su labor a coordinar la transmisión de los insumos proporcionados, lo cual requiere un mínimo esfuerzo en la preparación de las ofertas por parte de los interesados. Aspectos que en su conjunto configuran a este, como un servicio de “simple y objetiva especificación”;

9. Que, conforme a lo establecido en el Art. 25 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda del Reglamento de la Ley 19.886, al tratarse de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, se establecerá un plazo de publicación de 5 días corridos;

10. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el presente proceso se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM”;

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUEBENSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución relativa a la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL PARA EL PROYECTO: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR HACIA EL TRABAJO DECENTE Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°189 DE LA OIT”;

2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del quinto día corrido siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata, Srta. Andrea Baeza Reyes y Señor Héctor Rocha Pérez y el experto en calidad Jurica de honorario, el Señor Mario Ilabaca Valenzuela, todos pertenecientes a la Oficina del Director del Trabajo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicha Oficina;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



**RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN**  
**JEFE/A DEPARTAMENTO**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCC / LSV / MMM / JCC / mbg

Distribución:  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS  
OFICINA DIRECTOR



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN  
JEFE/A DEPARTAMENTO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
18/11/2024 17:07:06



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.